

REPÚBLICA DE COLOMBIA



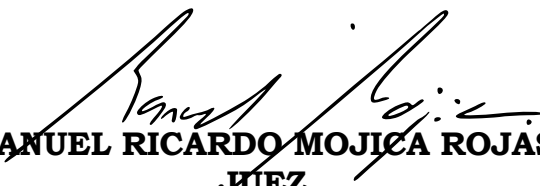
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

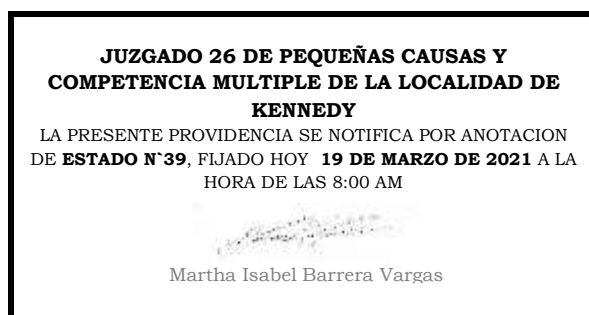
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2016-00562.

De la revisión a la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte demandante, se advierte que la misma no se ajusta a la certificación de deuda aportada. De ahí que deba corregirla y presentarla en debida forma. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c47e4eb6f315a81e4aaf0fdabb6b07a51c2dd1d9484cc1967d5637ca0d25482

Documento generado en 18/03/2021 08:24:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>